



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1998/50
12 de marzo de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
54º período de sesiones
Tema 9 del programa provisional

INTENSIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS
Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, EN PARTICULAR LA CUESTIÓN
DEL PROGRAMA Y LOS MÉTODOS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN

Acuerdos regionales para la promoción y protección de
los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico

Informe del Secretario General presentado de conformidad
con el párrafo 27 de la resolución 1997/45
de la Comisión de Derechos Humanos

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN	1 - 7	3
I. SEXTO SEMINARIO SOBRE ACUERDOS REGIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA REGIÓN DE ASIA Y EL PACÍFICO	8 - 27	4
A. Mandato y razones para la celebración del seminario	8 - 14	4
B. Proceso de preparación del seminario	15 - 16	5
C. Participación	17	5
D. Debates	18 - 26	6
E. Conclusiones del seminario	27	8

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
II. EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA ESFERA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA REGIÓN DE ASIA Y EL PACÍFICO	28 - 30	8
III. ACTIVIDADES DE INSTITUCIONES NACIONALES DE DERECHOS HUMANOS PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA REGIÓN DE ASIA Y EL PACÍFICO	31	9
IV. SITUACIÓN DE LA ADHESIÓN POR LOS ESTADOS DE LA REGIÓN DE ASIA Y EL PACÍFICO A LOS PRINCIPALES INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS .	32	9

Anexos

I. Sexto seminario sobre acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico (28 de febrero a 2 de marzo de 1998)		12
II. Programa marco de cooperación técnica regional en Asia y el Pacífico		14

INTRODUCCIÓN

1. En su resolución 1997/45 de 11 de abril de 1997 titulada "Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico", la Comisión de Derechos Humanos reafirmó que los arreglos regionales desempeñaban un papel fundamental en la promoción y protección de los derechos humanos y que debían reforzar las normas universales de derechos humanos, contenidas en los instrumentos internacionales de derechos humanos.
2. La Comisión acogió con satisfacción los seminarios regionales sobre diversas cuestiones de derechos humanos que se habían celebrado en la región de Asia y el Pacífico, entre ellos el seminario celebrado en Manila (1990), el celebrado en Yakarta (1993), el celebrado en Seúl (1994), el celebrado en Kathmandú (1996) y el celebrado en Amman (1997).
3. La Comisión hizo suyas las conclusiones del quinto seminario, incluido el reconocimiento de la importancia de un proceso gradual de creación de un arreglo regional para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico, que debe partir de las necesidades y prioridades establecidas por los gobiernos de la región y estar enfocado a ellas.
4. La Comisión alentó a todos los Estados de la región de Asia y el Pacífico a que siguieran estudiando la posibilidad de establecer arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos, tomando en consideración las conclusiones del quinto seminario. La Comisión pidió también al Secretario General que estableciera un grupo de composición abierta formado por representantes de los gobiernos interesados de la región y que, en consulta con las instituciones nacionales y las organizaciones no gubernamentales, velara por la preparación eficaz del próximo seminario y facilitara la elaboración de arreglos regionales.
5. También se pidió al Secretario General que prestara la debida atención a los países de la región de Asia y el Pacífico y que asignara más recursos con cargo a los fondos disponibles de las Naciones Unidas, a fin de que los países de la región pudieran aprovechar los beneficios de todas las actividades llevadas a cabo en el programa de servicios de asesoramiento y asistencia técnica en materia de derechos humanos.
6. La Comisión alentó a los Estados de la región de Asia y el Pacífico a que solicitaran asistencia para fines tales como cursillos regionales y subregionales, seminarios e intercambios de información destinados a fortalecer la cooperación regional para la promoción y protección de los derechos humanos. También alentó a todos los Estados de la región a que ratificasen los instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Además alentó a todos los Estados y organizaciones regionales y subregionales a que elaborasen programas para la educación en materia de derechos humanos en esa región.

7. La Comisión pidió al Secretario General que presentara a la Comisión, en su 54º período de sesiones, un nuevo informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la resolución 1997/45. El presente informe se presenta de conformidad con dicha petición.

I. SEXTO SEMINARIO SOBRE ACUERDOS REGIONALES PARA LA
PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
EN LA REGIÓN DE ASIA Y EL PACÍFICO

A. Mandato y razones para la celebración del seminario

8. Las Naciones Unidas siempre han impulsado la función de los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos. La Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos han aprobado numerosas resoluciones a este respecto. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos reafirmó el papel fundamental que pueden desempeñar los arreglos regionales y subregionales en la promoción y protección de los derechos humanos.

9. La región de Asia y el Pacífico es la única región definida por las Naciones Unidas sin un tratado específico sobre derechos humanos y sin ninguna forma de mecanismo regional destinado a la protección y promoción de los derechos humanos. La Asamblea General y la Comisión han solicitado al Secretario General en repetidas ocasiones que por conducto de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos facilite la asistencia necesaria a los gobiernos de la región para establecer esos arreglos regionales.

10. De conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y de la Comisión, y en el marco del programa de cooperación técnica en la esfera de derechos humanos, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos organizó en 1982 un cursillo en Colombo, y, más recientemente, cinco seminarios para la región de Asia y el Pacífico en cooperación con los gobiernos anfitriones en Manila en 1990, en Yakarta en 1993, en Seúl en 1994, en Kathmandú en 1996 y en Amman en 1997.

11. Con la celebración de las reuniones mencionadas, se ha establecido un proceso positivo en la región de Asia y el Pacífico. Basándose en las conversaciones de los seminarios anteriores, el quinto seminario de Ammán determinó medidas concretas como elementos básicos y logró el consenso en forma de conclusiones convenidas del seminario.

12. La Comisión de Derechos Humanos hizo suyas las conclusiones del seminario de Ammán y subrayó que el programa de cooperación regional podría centrarse, entre otras cosas, a petición de los gobiernos, en el fortalecimiento de la función de las instituciones nacionales de derechos humanos en la promoción de la realización de todos los derechos humanos incluidos, en particular, los derechos económicos, sociales y culturales; la realización del derecho al desarrollo; el desarrollo de metodologías para la aplicación eficaz de programas de educación en materia de derechos humanos; la elaboración de

directrices para los planes nacionales de acción en la esfera de los derechos humanos y el desarrollo de estrategias de cooperación en problemas comunes.

13. Con este telón de fondo se organizó el sexto seminario en Teherán, República Islámica del Irán, los días 28 de febrero a 2 de marzo de 1998, en el marco del programa de cooperación técnica de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos y de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1997/45 de la Comisión.

14. Los objetivos del seminario eran lograr un acuerdo sobre el marco para un proyecto de programa de cooperación técnica regional, indicando sus objetivos y las actividades propuestas, y determinar que han de adoptarse las próximas medidas para facilitar el proceso de creación de un arreglo regional para la protección y promoción de los derechos humanos.

B. Proceso de preparación del seminario

15. Tal como lo solicitó la Comisión en la resolución 1997/45, y de conformidad con las conclusiones del seminario de Ammán, un grupo de composición abierta que incluía a representantes en Ginebra de los Estados miembros interesados de la región de Asia y el Pacífico celebró cuatro reuniones en Ginebra (el 18 de julio, 30 de octubre, 12 de diciembre de 1997 y el 12 de febrero de 1998) en las que examinó diversas cuestiones, entre ellas el programa provisional del seminario, el reglamento, el proyecto de marco para el programa de cooperación técnica regional un documento de fondo preparado por expertos para el seminario, así como la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales. Este proceso de preparación facilitó las conversaciones en el seminario.

16. Habida cuenta del papel que desempeñan las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales a la hora de examinar la creación de arreglos regionales, así como de la resolución 1997/45 (op. párr. 22) de la Comisión, el programa provisional del seminario y el proyecto de marco para la cooperación técnica regional se distribuyeron entre estas organizaciones por conducto del Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la región de Asia y el Pacífico y el equipo de asistencia a las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos de Asia y el Pacífico. Estos documentos se enviaron también a las organizaciones no gubernamentales regionales e internacionales que trabajan en la región y que están reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos invitó a estas organizaciones al seminario.

C. Participación

17. El seminario de Teherán fue el que contó con la más amplia participación de la serie. Estuvieron representados los Gobiernos de los 36 países siguientes: Arabia Saudita, Australia, Bahrein, Bangladesh, Bhután, Brunei Darussalam, China, Chipre, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Fiji, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Japón, Jordania,

Líbano, Malasia, Mongolia, Myanmar, Nepal, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Samoa, Singapur, Sri Lanka, Tailandia, Viet Nam y Yemen. También estuvo representada en el seminario la Autoridad Palestina. Las comisiones nacionales de derechos humanos estuvieron representadas por el Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la región de Asia y el Pacífico. Participaron en el seminario las organizaciones no gubernamentales que trabajan en la región así como las organizaciones locales, entre ellas el equipo de asistencia a las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos de Asia y el Pacífico, Amnistía Internacional y el Congreso Islámico Mundial. Además, asistieron al seminario como observadores el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP).

D. Debates

18. El seminario se abrió el 28 de febrero de 1998 con las declaraciones hechas por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán y por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. A continuación el seminario examinó detalladamente las áreas propuestas para la cooperación regional.

19. El seminario se dividió en tres sesiones, durante las cuales se trataron las siguientes cuestiones: Reunión I - Experiencias y prácticas óptimas en la creación de capacidad nacional de derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico; Reunión II - Perspectivas y próximas medidas para la elaboración de un arreglo regional en la región de Asia y el Pacífico - Logros, perspectivas y opciones para el futuro; Reunión III - Creación de un programa de cooperación técnica regional en la región de Asia y el Pacífico. Tanto en la primera como en la segunda sesión, una declaración introductoria del experto precedió al debate.

20. Durante las reuniones, en varias intervenciones se hizo referencia a los principios directivos adoptados en los seminarios anteriores, en especial: la universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos; el principio de que cualquier arreglo regional para Asia y el Pacífico debe partir de dentro de la región y debería basarse en las prioridades y necesidades identificadas por la región; y la necesidad de tener en cuenta la diversidad cultural, histórica y religiosa de la región a la hora de considerar la elaboración de arreglos regionales.

21. En muchas de las intervenciones se advirtió contra el peligro de una maniobra precipitada de creación de un arreglo regional similar a los que existen en otras regiones. Según estas opiniones, las cuestiones que se identificaron en el segundo seminario en Yakarta y otros factores entre los que se encuentra la diversidad de la región hacen que sea prematuro crear un mecanismo regional para la promoción y protección de los derechos humanos que puedan suscribir todos los Estados miembros. En varias intervenciones se

subrayó que ningún acuerdo regional que exista en la actualidad podía servir como modelo apropiado para la región de Asia y el Pacífico, y que era prematuro hablar sobre la forma y el marco de un acuerdo regional.

22. Varios representantes describieron brevemente las prácticas y experiencias nacionales, y compartieron las iniciativas positivas que se han tomado recientemente en sus propios países. Estas iniciativas incluían:

- planes de acción para la educación en materia de derechos humanos;
- planes de acción nacionales en el ámbito de los derechos humanos (incluido el examen de su preparación);
- reforma legislativa;
- creación y fortalecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos;
- firma y/o ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos;
- una mayor participación y contribución de las organizaciones no gubernamentales en la promoción y protección de los derechos humanos;
- proyectos de cooperación técnica;
- mejora de las soluciones jurídicas para las víctimas de violaciones de los derechos humanos, incluida la indemnización a las víctimas de la tortura.

23. Hubo acuerdo unánime en que la cooperación técnica destinada a crear capacidad nacional debería ser la base para cualquier otro avance en la creación de un arreglo regional de derechos humanos y que la cooperación regional es una condición indispensable para este progreso. A este respecto varios Estados miembros subrayaron la importancia del derecho al desarrollo. Se subrayó que el progreso hacia un acuerdo regional sólo puede realizarse al ritmo que se determine dentro de la región. Hubo diversidad de opiniones en cuanto a la promoción de los arreglos subregionales en general.

24. Hubo acuerdo general en el papel central que había desempeñado y seguiría desempeñando el seminario anual intergubernamental, con la asistencia del equipo de composición abierta de Ginebra. Se acordó que no había necesidad de crear un mecanismo consultivo adicional para examinar o facilitar la creación de arreglos regionales. Por consiguiente, el seminario anual será el foro clave para la discusión de iniciativas de cooperación regional incluido por conducto del programa propuesto de cooperación técnica. A este respecto, se sugirió que en el futuro los seminarios anuales incluyeran debates sobre cuestiones temáticas, tales como la educación en materia de derechos humanos y el derecho al desarrollo, como medio para facilitar el avance de la cooperación regional.

25. Después del cambio de impresiones sobre el fortalecimiento de las capacidades nacionales de derechos humanos mediante el intercambio de conocimientos, experiencia y prácticas óptimas, en la tercera sesión se llevó a cabo un examen detallado de los enfoques que se prefiere dar a la cooperación regional. El debate se centró en los objetivos, actividades, prioridades y recursos para la cooperación técnica regional. Se hicieron varias sugerencias acerca del documento marco preparado y presentado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

26. El seminario adoptó un programa marco de cooperación técnica regional en la región de Asia y el Pacífico, destinado a fortalecer las capacidades nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos como medio para facilitar los posibles arreglos regionales. En este marco se señalaron las siguientes cuatro áreas de actividad: planes de acción nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos y el fortalecimiento de las capacidades nacionales; educación en materia de derechos humanos; instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos; y estrategias para la realización del derecho al desarrollo y los derechos económicos, sociales y culturales. El documento marco figura como anexo a este informe (anexo II).

E. Conclusiones del seminario

27. Tras las consultas y conversaciones oficiosas de la sesión plenaria, el sexto seminario llegó a conclusiones convenidas el 2 de marzo de 1998. El texto de las conclusiones figura como anexo a este informe (anexo I).

II. EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA ESFERA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA REGIÓN DE ASIA Y EL PACÍFICO

28. El Secretario General sigue ocupándose particularmente de garantizar que los países de la región de Asia y el Pacífico puedan aprovechar todas las actividades del programa de cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos, bien sea con fondos del presupuesto ordinario o con cargo al Fondo de Contribuciones Voluntarias para cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos.

29. Durante 1997, se llevó a cabo un gran número de actividades en el marco del programa de cooperación técnica y proyectos en Bhután, Camboya, Mongolia, Nepal, Palestina y Papua Nueva Guinea. El programa de varios componentes y los proyectos de Camboya, Mongolia y Palestina los llevaron a cabo o los coordinaron las respectivas oficinas sobre el terreno o un funcionario profesional nacional. Además, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos proporcionó servicios de asesoramiento y participó en seminarios en los que se examinó la posibilidad de creación de una institución nacional de derechos humanos en Bangladesh.

30. Se señala a la Comisión el informe del Secretario General sobre servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos, incluido el Fondo de Contribuciones Voluntarias para cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos (E/CN.4/1998/92), que contiene información detallada acerca de las actividades emprendidas en 1997 en el contexto del programa de cooperación técnica de las Naciones Unidas.

III. ACTIVIDADES DE INSTITUCIONES NACIONALES DE DERECHOS HUMANOS
PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
EN LA REGIÓN DE ASIA Y EL PACÍFICO

31. El Segundo Seminario Regional para Asia y el Pacífico de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos se celebró en Nueva Delhi, India, del 10 al 12 de septiembre de 1997. Los objetivos de este seminario eran fortalecer las instituciones nacionales de derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico y promover la cooperación entre ellas, facilitando el examen de las cuestiones de interés común, fomentando las actividades conjuntas sobre cuestiones de interés común y promoviendo la elaboración de programas conjuntos de formación e intercambios de personal. El seminario proporcionó asimismo un foro para alentar y ayudar a los Estados que se encuentran en el proceso de creación de instituciones nacionales o que han tomado medidas concretas para iniciar este proceso proporcionándoles, entre otras cosas, asistencia práctica y apoyo. Además de las comisiones nacionales de derechos humanos de Australia, Filipinas, India, Indonesia, Nueva Zelandia y Sri Lanka, participaron en la reunión 14 gobiernos de la región, instituciones nacionales de derechos humanos de otras regiones y organizaciones no gubernamentales de derechos humanos. El seminario adoptó una declaración final que establece un compromiso de acción conjunta en muchas áreas. El informe de este seminario se encuentra disponible en la Secretaría para su consulta.

IV. SITUACIÓN DE LA ADHESIÓN POR LOS ESTADOS DE LA REGIÓN
DE ASIA Y EL PACÍFICO A LOS PRINCIPALES INSTRUMENTOS
INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS
(al 23 de febrero de 1998)

32. Los instrumentos internacionales de las Naciones Unidas relativos a los derechos humanos en virtud de los cuales se han creado órganos de supervisión son:

- 1) el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, cuya aplicación supervisa el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- 2) el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, cuya aplicación supervisa el Comité de Derechos Humanos;

- 3) el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, cuya aplicación supervisa el Comité de Derechos Humanos;
- 4) el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que tiene como objetivo la abolición de la pena de muerte;
- 5) la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, cuya aplicación supervisa el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial;
- 6) la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, cuya aplicación supervisa el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer;
- 7) la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, cuya aplicación supervisa el Comité contra la Tortura;
- 8) la Convención sobre los Derechos del Niño, cuya aplicación supervisa el Comité de los Derechos del Niño;
- 9) la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, que fue aprobada por la Asamblea General en 1990 y entrará en vigor cuando al menos 20 Estados la hayan aceptado.

En la siguiente lista de los Estados Miembros de las Naciones Unidas figuran los Estados que son Partes (con indicación del año de adhesión o del año de aceptación en el caso de la Convención sobre los trabajadores migratorios) o signatarios (señalados por una "s") en los diversos instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas que figuran en la lista. Al 23 de febrero de 1998, 185 Estados Miembros y 8 Estados no miembros eran Parte en uno o más de estos instrumentos.

Estado	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	Convención sobre los Derechos del Niño	Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
Afganistán	1983	1983	-	-	1983	s	1987	1994	-
Arabia Saudita	-	-	-	-	1997	-	1997	1996	-
Australia	1975	1980	1991	1990	1975*	1983	1989*	1990	-
Bahrein	-	-	-	-	1990	-	-	1992	-
Bangladesh	-	-	-	-	1979	1984	-	1990	-
Bhután	-	-	-	-	s	1981	-	1990	-
Brunei Darussalam	-	-	-	-	-	-	-	1995	-
Camboya	1992	1992	-	-	1983	1992	1992	1992	-
China	s	-	-	-	1981	1980	1988	1992	-
Chipre	1969	1969	1992	-	1967*	1985	1991*	1991	-
Emiratos Árabes Unidos	-	-	-	-	1974	-	-	1997	-
Fiji	-	-	-	-	1973	1995	-	1993	-
Filipinas	1974	1986	1989	-	1967	1981	1986	1990	1995
India	1979	1979	-	-	1968	1993	s	1992	-
Indonesia	-	-	-	-	-	1984	s	1990	-
Irán (República Islámica del)	1975	1975	-	-	1968	-	-	1994	-
Iraq	1971	1971	-	-	1970	1986	-	1994	-
Islas Marshall	-	-	-	-	-	-	-	1993	-
Islas Salomón	1982	-	-	-	1982	-	-	1995	-
Japón	1979	1979	-	-	1995	1985	-	1994	-
Jordania	1975	1975	-	-	1974	1992	1991	1991	-
Kuwait	1996	1996	-	-	1968	1994	1996	1991	-
Líbano	1972	1972	-	-	1971	1997	-	1991	-
Malasia	-	-	-	-	-	1995	-	1995	-
Maldivas	-	-	-	-	1984	1993	-	1991	-
Mongolia	1974	1974	1991	-	1969	1981	-	1990	-
Myanmar	-	-	-	-	-	1997	-	1991	-
Nepal	1991	1991	1991	-	1971	1991	1991	1990	-
Nueva Zelandia	1978	1978	1989	1990	1972	1985	1989*	1993	-
Omán	-	-	-	-	-	-	-	1996	-
Pakistán	-	-	-	-	1966	1996	-	1990	-
Palau	-	-	-	-	-	-	-	1995	-
Papua Nueva Guinea	-	-	-	-	1982	1995	-	1993	-
Qatar	-	-	-	-	1976	-	-	1995	-
República Árabe Siria	1969	1969	-	-	1969	-	-	1993	-
República de Corea	1990	1990	1990	-	1978	1984	1995	1991	-
República Democrática Popular Lao	-	-	-	-	1974	1981	-	1991	-
República Popular Democrática de Corea	1981	1981	-	-	-	-	-	1990	-
Samoa	-	-	-	-	-	1992	-	1994	-
Sri Lanka	1980	1980	1997	-	1982	1981	1994	1991	1996
Tailandia	-	1996	-	-	-	1985	-	1992	-
Vanuatu	-	-	-	-	-	1995	-	1993	-
Viet Nam	1982	1982	-	-	1982	1982	-	1990	-
Yemen	1987	1987	-	-	1972	1984	1991	1991	-
Número total de Estados Partes	137	140	93	31	150	161	104	191	9

* El Estado Parte ha reconocido la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial para recibir y tramitar las comunicaciones de particulares en virtud del artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (un total de 25 Estados Partes) o del Comité contra la Tortura (un total de 39 Estados Partes).

Anexo I

SEXTO SEMINARIO SOBRE ACUERDOS REGIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA REGIÓN DE ASIA Y EL PACÍFICO (28 DE FEBRERO A 2 DE MARZO DE 1998)

Conclusiones del Seminario de Teherán

El Seminario de Teherán, que se celebra del 28 de febrero al 2 de marzo de 1998, reafirma, con ocasión del Cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos en una región orgullosa de su riqueza de culturas, religiones y diversidades;

El seminario, que se reúne 30 años después de la Primera Conferencia Internacional de Derechos Humanos y 5 años después de la Segunda Conferencia Mundial, reafirma también su compromiso respecto de la Declaración y Programa de Acción de Viena;

Tomando nota de los anteriores seminarios celebrados en Manila, Yakarta y Seúl, avanzando sobre la base del consenso logrado en Katmandú y Ammán, y guiado por un criterio de acción gradual y de cimentación, el seminario renueva su compromiso de promover y proteger los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico;

Apreciando el llamamiento a la práctica lanzado por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Mary Robinson, así como por el Ministro de Asuntos Exteriores de la República Islámica del Irán, Sr. Kamal Kharrazi, en sus declaraciones de apertura al seminario; y

Comprometiéndose a crear y fortalecer las capacidades nacionales, de conformidad con las condiciones nacionales, para la promoción y protección de los derechos humanos mediante la cooperación regional y el intercambio de experiencia, el seminario adopta aquí un marco para la cooperación técnica regional en la región de Asia y el Pacífico con el fin de crear, entre otras cosas:

- planes nacionales de acción para la promoción y protección de los derechos humanos y el fortalecimiento de las capacidades nacionales;
- educación en materia de derechos humanos;
- instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos; y
- estrategias para la realización del derecho al desarrollo y los derechos económicos, sociales y culturales.

Este marco para la cooperación técnica regional, que se centra en las medidas prácticas destinadas a fomentar la promoción y protección de los derechos humanos, señala la contribución del seminario al Cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos;

El Seminario de Teherán reconoce que el fortalecimiento de las capacidades nacionales de derechos humanos es la mejor base para una cooperación regional eficaz y duradera en la promoción y protección de los derechos humanos;

Mirando hacia el futuro, el Seminario de Teherán renueva su compromiso de garantizar que la reunión anual siga siendo el foro regional clave para la supervisión del avance en el fortalecimiento de las capacidades nacionales de derechos humanos, para así garantizar la cooperación regional en el ámbito de la promoción y protección de los derechos humanos.

2 de marzo de 1998

Anexo II

PROGRAMA MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA REGIONAL EN ASIA Y EL PACÍFICO

I. Información básica sobre el proyecto

<u>Región:</u>	Asia y el Pacífico
<u>Título del proyecto:</u>	Fortalecimiento de las capacidades nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico como medio de facilitar la cooperación regional en el ámbito de los derechos humanos y los posibles acuerdos regionales
<u>Duración inicial:</u>	3 años
<u>Organismo que lo aplica:</u>	Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos
<u>Presupuesto total estimado:</u>	728.500 dólares (incluyendo un 13% de costos de apoyo al programa)
<u>Fuentes de financiación:</u>	Fondo de Contribuciones Voluntarias para Cooperación Técnica Otros fondos presupuestarios extraordinarios Contribuciones en especie de los países anfitriones de las actividades del programa

II. Contexto y antecedentes

En los seminarios anteriores se llegó a un consenso acerca de los principios y el criterio de acción "gradual" y de "cimentación" que implicaban la celebración de amplias consultas a los gobiernos de la región sobre la posible creación de acuerdos regionales. También se acordó que los acuerdos regionales debían partir de las necesidades y prioridades establecidas por los gobiernos de la región, y estar enfocadas a ellas, así como que las funciones, tareas, resultados y realizaciones debían determinarse por consenso.

En particular, en el Seminario de Ammán se llegó a la conclusión de que el intercambio de información, la adopción de medidas de fomento de la confianza y la creación y fortalecimiento de capacidades nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos eran cruciales en el proceso gradual de creación de acuerdos regionales de derechos humanos. El Seminario también recomendó encarecidamente que se elaborara y ejecutara como asunto de máxima prioridad un programa de cooperación técnica regional.

Este documento tiene como objetivo proporcionar un marco para este programa de cooperación técnica regional, tal y como se habló en Teherán en el sexto seminario de la región de Asia y el Pacífico. Las áreas de cooperación que se proponen en este documento se basan en las conclusiones del Seminario de Ammán así como en la resolución 1997/45 de la Comisión de Derechos Humanos.

El seminario intergubernamental anual sobre acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico es el foro clave para el debate de iniciativas de cooperación regional, incluso por conducto del programa de cooperación técnica que se esboza más arriba. La Secretaría debería poner a disposición de los futuros seminarios un informe sobre los progresos realizados en materia de actividades de cooperación técnica, de manera que los Estados miembros puedan verificar los progresos realizados en la aplicación del programa y proporcionar más orientaciones.

III. Objetivo a largo plazo

El programa contribuirá a la creación y fortalecimiento de capacidades nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico y será un medio de facilitar en el futuro el examen de la cooperación regional en el ámbito de los derechos humanos, incluidos los posibles acuerdos regionales.

IV. Áreas de cooperación técnica y objetivos específicos

1. Planes de acción nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos y el fortalecimiento de las capacidades nacionales (163.800 dólares)

Objetivo

Se fortalecerán las capacidades nacionales con el fin de elaborar, ejecutar y evaluar planes de acción nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos.

Actividad a): Preparación de un compendio de prácticas y experiencia práctica existentes en relación con los planes de acción nacionales para los derechos humanos;

Actividad b)*: Cooperación técnica y asistencia proporcionadas por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos a petición de los Estados miembros para la elaboración de esos planes de acción nacionales, incluida la celebración, cuando sea conveniente, de seminarios nacionales para preparar, examinar, perfeccionar o lanzar esos planes de acción nacionales y las actividades relacionadas con ellos destinadas a fortalecer las capacidades nacionales;

Actividad c): Celebración de un seminario regional intergubernamental** con la participación de representantes de instituciones nacionales y organizaciones no gubernamentales que trabajan en este ámbito, para compartir las mejores prácticas en lo que respecta a los planes de acción nacionales.

2. Educación en materia de derechos humanos (157.000 dólares)

Objetivo

Se fortalecerán las capacidades nacionales con el fin de elaborar, ejecutar y evaluar planes de acción nacionales y otras actividades para la educación en materia de derechos humanos.

Actividad a): Preparación de un compendio de los planes de acción nacionales y de los programas o actividades específicos para la educación en materia de derechos humanos existentes;

Actividad b)*: Cooperación técnica y asistencia proporcionadas por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos a petición de los Estados miembros para la creación de capacidades nacionales para la educación en materia de derechos humanos, incluida la celebración, cuando sea conveniente, de seminarios para examinar dichas actividades;

Actividad c): Celebración de un seminario regional intergubernamental** con la participación de representantes de instituciones nacionales y organizaciones no gubernamentales que trabajan en este ámbito, para compartir las mejores prácticas en lo que respecta a dichos planes nacionales de acción y las actividades relacionadas con ellos.

3. Instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos (212.200 dólares)

Objetivo

Se fortalecerán las capacidades de las instituciones nacionales de derechos humanos (o las capacidades potenciales de las instituciones que están en proceso de creación) -incluida su capacidad para promover los derechos económicos, sociales y culturales.

Actividad a): Preparación de un compendio de prácticas y experiencia práctica existentes en relación con las instituciones nacionales de derechos humanos;

Actividad b)*)*: Cooperación técnica y asistencia proporcionadas por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos a petición de los Estados miembros para la creación/fortalecimiento de cualquier institución de este tipo;

Actividad c)): Celebración, en cooperación con las instituciones nacionales, el Foro Asia-Pacífico de Instituciones Nacionales y los Estados miembros, de seminarios regionales y subregionales sobre el papel y funciones de las instituciones nacionales en la promoción y protección de todos los derechos humanos incluyendo, en particular, los derechos económicos, sociales y culturales.

4. Estrategias para la realización del derecho al desarrollo y los derechos económicos, sociales y culturales (195.500 dólares)

Objetivo

Se identificarán en el contexto regional los obstáculos que dificulten la realización del derecho al desarrollo y los derechos económicos, sociales y culturales y se fortalecerán las capacidades nacionales y regionales para la promoción y realización de esos derechos.

Actividad: Celebración de un seminario regional** con los gobiernos, y/o de seminarios nacionales* a petición de los Estados miembros, con las autoridades nacionales de planificación económica y con la participación de instituciones internacionales de desarrollo y financiación así como de expertos en cooperación para el desarrollo. Estos seminarios identificarán los obstáculos que dificultan la realización de estos derechos en la región de Asia y el Pacífico y propondrán medidas pertinentes para fortalecer las capacidades nacionales para la promoción y realización de esos derechos.

* No se ha calculado el costo de las actividades a nivel nacional.

** Los lugares de celebración de los seminarios regionales se determinarán después de consultar a los Estados miembros.